

## INTERNACIONAL

*Por: Melina Díaz Rangel Abogada Universidad de Cartagena, Especialista en Derecho Marítimo Universidad Externado de Colombia, Máster en Gestión Portuaria Universidad de Cádiz*

*Imagen: Estrecho de Gibraltar satelite. www.papeldeperiodico.com*



### PUESTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZA EN ESPAÑA -CASO BAHÍA DE ALGECIRAS-



La Unión Europea E.U., desde su constitución, ha sido tradicionalmente uno de los socios comerciales más importantes de Colombia, ocupando en 2011 el segundo lugar como destino de sus exportaciones (15,6%), después de Estados Unidos (38,1%) y por delante de China (3,5%), Ecuador (3,4%) y Venezuela (3,1%).

En fecha reciente, La Unión Europea firmó un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Perú y Colombia<sup>1</sup>, y en vista que los puertos españoles, constituyen una de las principales puertas de entrada de los productos colombianos al territorio Europeo, Resulta por ende importante conocer el funcionamiento de los Servicios de Inspección en Frontera –SIF<sup>2</sup> en España, en especial el funcionamiento del Puesto de Inspección Fronteriza – PIF<sup>3</sup>, del puerto Bahía de Algeciras, toda vez que este puerto es líder del sistema portuario español, y se sitúa en un excepcional enclave geoestratégico en la confluencia entre las principales rutas marítimas del mundo en movimiento de mercancías. Además, el mencionado puerto, constituye una plataforma HUB<sup>4</sup> del Mediterráneo Occidental para el transbordo de contenedores.

#### SERVICIOS DE INSPECCION FRONTERIZA EN LA UNION EUROPEA.

En materia de controles fronterizos la normativa europea nos dice que en cuestiones que versen sobre controles aduaneros, sanidad animal, sanidad vegetal, calidad y sanidad exterior, la comunidad, a través de su parlamento, mantiene competencia exclusiva para su regulación<sup>5</sup>. En este orden de ideas, resulta de im-

perante cumplimiento, que la entrada de productos procedentes de terceros países, deben ser introducidos en la UE a través de unos Puestos de Inspección Fronteriza – PIF<sup>6</sup>.

Sin embargo, la forma de aplicación procedimental de la normativa europea, común en cuanto al modo de realizar los controles Fronterizos, puede variar de un Estado a otro, toda vez que las normativas nacionales se inscriben en un marco más amplio, ya sea comunitario o internacional.

#### CONTROLES FRONTERIZOS Y ORGANISMOS OFICIALES DE INSPECCIÓN EN ESPAÑA.

La actividad de los servicios de inspección en frontera-SIF, se centra en los Puestos de Inspección Fronteriza (PIF). A octubre del año 2011 existían 42 PIF autorizados por la Unión Europea en España, que disponen también de instalaciones aprobadas para la Realización de controles en productos vegetales. Además, y se estaban tramitando tres nuevos PIF en el ámbito de la Delegación de Gobierno en Canarias: Arrecife Puerto (Lanzarote), Puerto del Rosario (Fuerteventura) y Puerto de la Palma (Isla de la Palma).<sup>7</sup>

Dentro de las principales normas que regulan esta actividad de control, encontramos: Orden de 20 de enero de 1994, Real Decreto 1977/1999, de 23 de diciembre, Orden SCO/3566/2004, de 7 de octubre, Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, R.D. 1418/1986, de 12 junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, en materia de Sanidad Exterior, Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal,



**Imagen:** Puerto Algeciras [www.puertoalgeciras.org](http://www.puertoalgeciras.org)

Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, R.D. 1554 de 25 de junio de 2004, R.D. 1456/2005, de 2 de diciembre, por el que se regulan las Direcciones Territoriales Provinciales de Comercio.

### **PUESTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZA (PIF) EN ESPAÑA, CASO BAHÍA DE ALGECIRAS.**

Sobre el funcionamiento de cada organismo de control fronterizo, en cuanto al proceso de inspección propiamente dicho, no existe normativa en específico que regule cada PIF, estos pueden ser planteados y ejecutados, de manera distinta y en función de las características operativas del puerto al cual preste sus servicios, de esto se desprende, que algunos puertos, como es el caso de el Puerto Bahía de Algeciras, elabore su propia carta de servicios.

El PIF de Algeciras, por su situación, es el más meridional de Europa, y tiene una ubicación geoestratégica en la confluencia de las líneas intercontinentales que unen vía marítima Europa del Norte, América y Asia.

**Imagen:** Muelle TTIA Puerto Algeciras [www.puertoalgeciras.org](http://www.puertoalgeciras.org)



Es uno de los 275 que existen en Europa, y debido a la situación geográfica del Puerto Bahía de Algeciras es el primer PIF de España en cuanto a partidas inspeccionadas y uno de los primeros de Europa.

La existencia de una frontera única se traduce en que los alimentos inspeccionados en Algeciras pueden ser consumidos por más de 500 millones de europeos. Durante el año 2012, se produjo un incremento del 39,8% de los expedientes tramitados de sanidad animal, pasando de los 3.376 de 2011 a los 5.499 en el último año.<sup>8</sup>

El Puesto de Inspección Fronterizo (PIF) del Puerto Bahía De Algeciras, ha sido construido según la normativa europea para este tipo de instalaciones (PIFs



**Imagen:** Red Transeuropea de Transportes (TEN-T) [www.puertoalgeciras.org](http://www.puertoalgeciras.org)

españoles autorizados, de conformidad a la Decisión de la Comisión 2009/821/CE, de 28 de septiembre de 2009), y es el único del sistema portuario español que, en función de sus tráficos y horarios, se cataloga como de Primera Categoría, y tiene la homologación de la Unión Europea para realizar la inspección de todo tipo de productos, tanto destinados al consumo humano, como al consumo no humano, ya sean refrigerados, congelados o a temperatura ambiente. También está homologado para la inspección de animales vivos, U, E, O (ungulados, équidos y otros animales).

En lo que hace referencia al Puerto Bahía De Algeciras, la regulación y la prestación de servicios a todos los usuarios del PIF, se condensa en la Carta de servicios del citado puerto. El objeto de esta Carta es la regulación y la prestación de estos a todos los usuarios





**Imagen:** El PIF del Puerto Bahía de Algeciras [www.puertoalgeciras.org](http://www.puertoalgeciras.org).

del PIF para contribuir a una mayor eficacia, eficiencia y seguridad en la inspección física de la mercancía.

Todos estos esfuerzos realizados por los puestos de inspección fronterizos españoles, y en especial por el Puerto Bahía de Algeciras, demuestran el gran interés de estos entes por cumplir con la obligación de contribuir a un comercio justo y abierto, así como a la seguridad global de la cadena de suministros.

De todo lo expuesto, resulta interesante e invita a reflexionar, tal y como lo han hecho los PIF e españoles, el hecho que las condiciones y el nivel con que los Servicios de Inspección en Frontera (SIF), sean prestados, constituyen uno de los factores que influyen directamente en la cadena de valor de los servicios portuarios; que la ejecución del proceso de inspección de mercancías en condiciones de agilidad, eficiencia y ausencia de errores, requiere de la participación coordinada de todas las partes implicadas; ya que el mal funcionamiento de alguna de ellas supone un deterioro en la calidad global del proceso, y en definitiva, del servicio que el puerto presta a sus clientes finales.

**Referencias Bibliográficas**

- <sup>1</sup>Colombia y Unión Europea firmaron acuerdo comercial, Redacción elcolombiano.com | Publicado el 26 de junio de 2012
- <sup>2</sup>Los Servicios de Inspección en Frontera (SIF). A nivel de la Unión Europea, Son servicios desarrollados por determinados Organismos de la Administración General del Estado o en algunos países miembros por entidades Privadas mediante delegación estatal., consistentes en el control e inspección de los productos que se importan y exportan, con el fin de asegurar que reúnen adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y de calidad comercial y seguridad industrial.
- <sup>3</sup> Puesto de inspección fronterizo: cualquier puesto de inspección designado y autorizado por las normas comunitarias y con instalaciones destinadas a la realización de los controles veterinarios previos a la importación o exportación. Artículo 3, numeral 24 Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. Estas reciben la denominación genérica de IFCM (Instalaciones Fronterizas de Control de Mercancías). y de acuerdo al tipo de productos que en estas se inspeccionen Dichas instalaciones reciben una denominación u otra.
- <sup>4</sup> Un Puerto HUB es un puerto central o de redistribución de carga. Es decir, un puerto al que llegan las líneas navieras de largo recorrido, que descargan sus mercancías en dicho puerto, para que después se redistribuyan en líneas de recorrido más cortó.
- <sup>5</sup> Tratado De La Unión Europea Y Del Tratado De Funcionamiento De La Unión Europea: Artículo 2, Artículo 3
- <sup>6</sup> Tratado De La Unión Europea Y Del Tratado De Funcionamiento De La Unión Europea
- <sup>7</sup> Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Informe de Evaluación sobre el Funcionamiento de los Servicios de la Administración Periférica del Estado en 2010
- <sup>8</sup> <http://www.algecirasalminuto.com>



**Imagen:** Mapa Zona Fitosanitarias



**Imagen:** Puesto de Inspección Fronteriza (PIF) del Puerto de Algeciras [www.puertoalgeciras.org](http://www.puertoalgeciras.org).

